

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 070 -2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 06 de abril del 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 001-2018-GRC-PER IMA/CS.AS 008 de fecha 05 de abril del 2018, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, Alquiler de Camiones volquetes (Semiroquero), según términos de referencia, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 km. del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, del 02 de abril del 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y conforme el Comité de Selección del proceso de Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, Alquiler de Camiones Volquetes (Semiroquero), según términos de referencia, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 km. del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco"

Que es necesario precisar, cada Entidad Pública, tiene a su cargo una serie de competencias las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán ser atendidas por medio de la obtención de prestaciones de bienes, servicios y obras por agentes del mercado;

Que, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, se instaló el 04 de abril del 2018, en ella aprueban por unanimidad el proyecto de bases, las que constan en la Actas de Instalación del Comité de Selección y el Acta de Conformidad;

Que, la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, cumple con los requisitos determinados en el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF, pudiendo efectuarse su convocatoria;

Que, con Informe N° 001-2018-GRC-PER IMA/CS. AS 008 el Presidente del Comité de Selección solicita Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, Alquiler de Camiones volquetes (Semiroquero), según términos de referencia, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 km. del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS puestas a consideración reúnen las condiciones establecidas en los artículos 20, 21, y 22 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas se encuentra visados por todos sus integrantes del Comité de Selección en cada uno de sus hojas.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de diciembre del 2016,


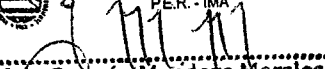
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada AS N° 008-2018-GRC-PER IMA/CS, Alquiler de Camiones volquetes (Semiroturo), según términos de referencia, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 km. del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco"; la que fue elaborada y aprobada por los integrantes del Comité de Selección;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección y conducir de acuerdo a la normatividad vigente y el contenido de las especificaciones técnicas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA

Ing. Germán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO